BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm 206 | Jueves 9 de septiembre de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	150

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Página

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando acuerdos para reparación de explanación y firme en el camino vecinal de Torrecampo a Almodóvar del Campo (Ciudad Real) y diez más..... ..... 1.265

Delegación Nacional de Sindicatos. Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de concurso-subasta de 40 viviendas, Urbanización y Saneamiento en Bujalance.. 1.266

Idem id. id. de 210 id. id. id. en Cabra (1ª fase).... 1.267

Idem id. id. de 188 id. id. id. en Cabra (2ª fase) ... 1.269

Idem id. id. de 48 id. id. id. en La Rambla..... .. 1.270

Ayuntamientos.-Pedroche y Villanueva de Córdoba. 1.271

Juzgados.—Baena y Posadas 1.272

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 3.398

A N U N C I O

La Excma. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de Agosto, acordó tomar en consideración y aprobar los proyectos de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales que a continuación se expresan:

DE TORRECAMPO A ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL), POR EL RIO GUADALMEZ Y SAN BENITO, cuyos presupuestos de administración y contrata ascienden, respectivamente a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (142.376'67 pesetas) y CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESETAS CON CINCO CENTIMOS (162.112'05 pesetas).

DE IZNAJAR A LAGUNILLAS POR EL HIGUERAL, siendo sus presupuestos de administración y contrata de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON TRES CENTIMOS (135.555'03 pesetas) y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (pesetas 154.344'83), respectivamente.

DE CASTRO DEL RIO A CAÑETE DE LAS TORRES, ascendiendo sus presupuestos de administración y contrata, respectivamente, a CIENTO SETENTA Y UNA MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCO CENTIMOS (171.099'05 pesetas) y CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS QUINCE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (194.815'75 pesetas).

DEL KM. 100 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA POR LAS CANTERAS DE BETETA, cuyos presupuestos de administración y contrata, ascienden, respectivamente, a CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTAS DOCE PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (117.712'84 pesetas) y CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE Y NUEVE PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (134.029'47 pesetas).

DEL KM. 14 AL 20 DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL UTILIZANDO EL CAMINO VIEJO DE PRIEGO, ascendiendo sus presupuestos de administración y contrata a NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESETAS

Ministerio de Cultura 2024

CON NOVENTA CENTIMOS (pesetas 98.411'90) y CIENTO ONCE MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (111.711'57 pesetas), respectivamente.

PROLONGACION DEL DE RUTE A LA HOZ HASTA LA ALDEA DEL HIGUERAL, cuyos presupuestos de administración y contrata, asciende respectivamente a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (175.434'98 pesetas) y CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (199.752'70 pesetas).

DE LA ALDEA DE LA CONCEPCION A CASTIL DE CAMPOS, ascendiendo sus presupuestos de administración y contrata, respectivamente a OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NUEVE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (84.709'20 pesetas) y NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON SIETE CENTIMOS (96.451'07 pesetas).

DE LA CORTIJADA DEL NAVAZUELO AL KM. 28 DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, cuyos presupuestos de administración y contrata ascienden a SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (76.286'81 ptas.) y OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON VEINTE Y DOS CENTIMOS (86.861'22 pesetas), respectivamente.

DEL SUBURBIO DE LAS MICAELAS A LA CARRETERA DE CABRA A NUEVA CARTEYA SOBRE EL CAMINO DE LA DEHESA DEL COLMENAR, siendo sus presupuestos de administración y contrata los de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (pesetas 43.312'84) y CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, (pesetas 49.316'60) respectivamente.

DEL KM. 5 DE LA CARRETERA DE CARDOBA A VILLAVICIOSA AL SANATORIO ANTITUBERCULOSO EN TERRENO DE LOS MORALES, cuyos presupuestos de administración y contrata ascienden respectivamente a CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y OCHO PESETAS CON TRECE CENTIMOS (46.928'13 pesetas) y CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON DOS CENTIMOS (53.433'02 pesetas).

DE LA CARRETERA DE RUTE A LOJA A LA HOZ, ascendiendo sus presupuestos de administración y contrata a CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y SIETE CTNTIMOS (51.587'77 pesetas) y CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (58.738'55 pesetas).

Dichos expedientes quedarán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de otros quince días, inmediatos a los anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba 1.º de septiembre de 1954.—El Presidente, *Francisco Cabrera Perales.*

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 5 386

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CUARENTA (40) viviendas y Urbanización y Saneamiento en BUJALANCE (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por el Arquitecto don Victor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE (1.709.387) pesetas con NOVENTA Y OCHO (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de TREINTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA (30 640) pesetas con OCHENTA Y DOS (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA (61.281) pesetas con SESENTA Y CUATRO (64) céntimos.

Ministerio de Cultura 2024

II.—Plazo del Concurso subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en las respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación, a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.387

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construe-

Ministerio de Cultura 2024

ción de DOSCIENTAS DIEZ (210) viviendas y Urbanización Primera Fase en CABRA (Córdoba) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por el Arquitecto don Victor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (7.993.652) pesetas con VEINTIUN (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (109.936) pesetas con CINCUENTA Y DOS (52) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES (219.873) pesetas con CUATRO (04) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artícu-

Ministerio de Cultura 2024

to sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.388

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) viviendas y urbanización Segunda Fase en CABRA (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Víctor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CATORCE (10.054.914) pesetas con SETENTA Y SEÍS (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (130.274) pesetas con CINCUENTA Y SIETE (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (260.549) pesetas con QUINCE (15) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de

Ministerio de Cultura 2024

Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado er ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.389

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas y urbanización y saneamiento en LA RAMBLA (Córdoba) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por el Arquitecto don Victor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (2.124.778) pesetas con CINCO (05) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Viviendas es de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (36.874) pesetas con NOVENTA Y SIETE (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (73.749) pesetas con NOVENTA Y CUATRO (94) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de

Ministerio de Cultura 2024

quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil noveeientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 3.348

Don Mariano Tirado Tirado, alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el pleno de esta Corporación municipal celebró sesión extraordinaria el día de ayer con asistencia de

Ministerio de Cultura 2024

la mayoría legal de los miembros que la componen, y, entre otros, por unanimidad acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos y yerbas del partido llamado «Arriba» de la dehesa «Boyal de Prôpios», dividido en diez lotes de noventa fanegas aproximadamente cada uno.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de septiembre próximo, la cual comenzará a las once horas, y para tomar parte en la misma es requisito indispensable haber ingresado media hora antes en la Depositaría del Ayuntamiento o mesa presidencial el diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, fijado en DOCE MIL pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Referida subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y su duración se limitará por la presidencia con vista de las proposiciones.

El aprovechamiento empezará el día primero de octubre del año en curso y terminará el 31 de diciembre de 1955, sin prórroga alguna en el contrato.

El rematante contrae la obligación de que el ganado que haya de hacer el aprovechamiento, majadee dentro del terreno que se le señale, sin que por ello tenga derecho de dicho beneficio.

La fianza definitiva consistirá en el veinte por ciento del importe del remate, que se ingresará dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de aprobación de la subasta.

Este arriendo se hace a riesgo y ventura para el rematante el cual por ninguna causa podrá pedir alteración de precio, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen en la subasta.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en repetida subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pedroche, 31 de agosto de 1954.—M. Tirado.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.350

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hace saber: Que aprobadas por esta Corporación la modificación de las ordenanzas sobre cementerios municipales; licencias para construcciones; ocupación de la vía pública con materiales de construcción y servicios de alcantarillado, quedan expuestos al público para oir reclamaciones por espacio de quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba, a 31 de agosto de 1954.—El Alcalde, A. Fernández.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3 400

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas seguido por daños, en finca de este término, conocida por «Cortijo Bajo», propiedad de don Dometrio Tarifa Rosales, el día once de febrero anterior, se cita por medio de la presente a los denunciados Amador Vera García, de 27 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Bujalance con domicilio en la calle Tornelero número 20 y a Agustín Sánchez Calderón, de 32 años, hijo de Juan y Josefa, con domicilio en la calle Pozo Nuevo 24, de dicha población, a fin de que el día 20 de octubre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de citación en Baena, a 25 de agosto de 1954.—El Secretario, Luis Expósito.

POSADAS

Núm. 3 402

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa en los autos de juicio verbal de faltas núm. 276 953, que se sigue en este Juzgado por infracción Ley Policía de Ferrocarriles contra Andres Gonzalez Martinez y otros, y encontrándose el expresado en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Villaviciosa de Córdoba en calle Fray Pedro 15, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicada en dichos autos cuyos conceptos son los siguientes:

Multa impuesta en sentencia, 60 pesetas.

Otra por incomparecencias, 30 pesetas.

Reintegros del expediente, 5'50 pesetas.

Por citaciones practicadas, 9 pesetas.

Derechos del Juzgado 23'25 pesetas.

Mutualidad Viudas y Huérfanos, 15 pesetas.

Total 142'75 pesetas.

Correspondiéndole al expresado condenado el importe de la tercera parte de dicha totalidad (47'59 pesetas).

Y para que le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Posadas, a 3 de septiembre de 1954.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2022